ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Litueche

DECRETO EXENTO N° 000305

LITUECHE,. 22 FEB 2018

Dideco N° 53.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°1252 de fecha 22 de Septiembre de 2017, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2017 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- La necesidad de proveer con material para que las familias puedan elaborar tecnologías que mejoren sus hábitos alimenticios.
- La Resolución exenta N°225, con fecha 05 de febrero que modifica presupuesto.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- La cotización presentada por Barraca de Fierros Iron Gedipa.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N° N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad.

DECRETO

1.- AUTORICESE LA ADQUISICION DE 04 HORNO TAMBOR DE LATA CON BANDEJA PARA USUARIOS PROGRAMA AUTOCONSUMO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, con el proveedor Barraca de fierro Iron Gedipa, rut 3.476.300-3.

2.- GIRESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de Barraca de fierro Iron Gedipa, rut 3.476.300-3, por la suma total de $400.000.- (Cuatrocientos mil pesos). Iva incluido.

3.- CARGUESE el gasto que genere el presente trato directo, al presupuesto del Programa Autoconsumo, 1 Item Gastos directos usuarios, 1.3 Activos, 1.3.1.10 materiales de construcción.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PVV/imr
DISTRIBUCIÓN
- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO